Olga Lucía Gil Bernal (Gestor II), en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-087-2025 de 12/06/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**00-087-2025**	**Fecha de suscripción:**	12/06/2025
Objeto:	Servicio de mantenimiento y calificación con adquisición de repuestos y/o consumibles para los equipos de las marcas OBLF y ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.		
Contratista:	ANALITICA Y REDES S.A.S		
NIT o CC contratista	830.059.956-1		
Valor del contrato:	**$67.993.750 SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	**Vigencia[1] 2025**	**$67.993.750**
		Vigencia futura n/a	N/A
		Vigencia futura n/a	N/A
		Vigencia futura n/a	N/A
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$67.993.750
CDP[2]:	17825 por $ 68.000.000 del 2025-01-28	**CRP[3]:**	146525 por $67.993.750 del 20/06/2025
Plazo de ejecución del contrato:	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.	**Fecha de acta inicio:**	9/07/2025
		Fecha de terminación inicial:	9/11/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. n/a	N/A
		Fecha de terminación:	9/11/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Cumplimiento No.	16635789 de 27/06/2025	**Aseguradora:**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
Fecha aprobación garantía:	2/07/2025	**NIT aseguradora:**	890903407-9
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-9180 de 3/07/2025 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Olga Lucía Gil Bernal, Gestor II de la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la Dirección de Gestión de Aduanas. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 4/07/2025 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	10/09/2025 a 13/10/2025		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
16635789	Seguros Generales Suramericana SA	calidad del servicio	20% / $13.598.750,00	6/06/2025	5/05/2026
16635789	Seguros Generales Suramericana SA	cumplimiento	30% / $20.398.125,00	6/06/2025	5/05/2026
16635789	Seguros Generales Suramericana SA	salarios y prestaciones	10% / $6.799.375,00	6/06/2025	5/11/2028

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$0,0	$67.993.750
Valor total facturado[7]:		N/A	N/A	N/A	**Totales**:	$0,0	$67.993.750

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no*

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Mantenimiento preventivo de acuerdo con el protocolo de mantenimiento de casa matriz. Limpieza general del equipo incluyendo accesorios, partes mecánicas, ópticas y electrónicas del sistema de llama y de horno de grafito. Limpieza y lubricación de los auto muestreadores y de los dilutores. Ajuste del grating y chequeo de los valores de energía de la lámpara.	Un reporte de mantenimiento con detalle de las operaciones realizadas al equipo de absorción atómica marca ANALYTIK JENA	Un reporte de mantenimiento con detalle de las operaciones realizadas al equipo espectrómetro de absorción atómica marca ANALYTIK JENA.	100%
2	Calificación operacional con protocolos del fabricante para el equipo de absorción atómica	Un reporte de calificación con detalle de las operaciones realizadas al equipo de absorción atómica marca ANALYTIK JENA	Un reporte de calificación operacional con detalle de las operaciones realizadas al equipo espectrómetro de absorción atómica marca ANALYTIK JENA	100%

3	Mantenimiento preventivo del Espectrómetro de Emisión Óptica por Chispa marca OBLF modelo QSG-750-II, que incluya lo especificado en el Anexo Técnico No. 1. *Requerimientos Técnicos.*	Un reporte de mantenimiento con detalle de las operaciones realizadas al equipo Espectrómetro de Emisión Óptica por Chispa marca OBLF.	Un reporte de mantenimiento con detalle de las operaciones realizadas al equipo Espectrómetro de Emisión Óptica por Chispa marca OBLF.	100%
4	Calificación operacional del equipo que incluya como mínimo lo especificado en el Anexo Técnico No. 1. *Requerimientos Técnicos.*	Un reporte de calificación con detalle de las operaciones realizadas al equipo Espectrómetro de Emisión Óptica por Chispa marca OBLF.	Un reporte de calificación con detalle de las operaciones realizadas al equipo Espectrómetro de Emisión Óptica por Chispa marca OBLF.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 4/07/2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 9/07/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 9/07/2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.

- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- En el periodo del 08/09/2025 al 10/09/2025 se ejecutaron las actividades de mantenimiento preventivo y calificación operacional para el Equipo de Absorción Atómica, marca Analytik Jena, modelo ContrAA800 D, con serie No. 10-1610D-AU282, por personal de Analítica y Redes, en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. El contratista deja en el equipo la estampilla correspondiente al mantenimiento preventivo y calificación.
- Entre el 10/09/2025 y el 12/09/2025 el contratista ejecutó las actividades de mantenimiento preventivo y calificación operacional para el Espectrómetro de Emisión Óptica por Chispa marca OBLF, modelo QSG-750, en las instalaciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. El contratista deja en el equipo la estampilla correspondiente al mantenimiento preventivo y calificación.
- El 11/09/2025 se solicita al contratista remitir los certificados de los patrones trazables empleados en la calificación del espectrofotómetro UV-VIS. El 15/092025 el contratista remitió el certificado del patrón empleado.
- Los días 18/09/2025 y 20/09/2025, el contratista remitió en formato digital los reportes de servicio No. RS25-9721 y RS25-9722; así como los reportes de mantenimiento preventivo y calificación operacional correspondientes a los equipos espectrómetro de Absorción Atómica marca Analytik Jena, modelo ContrAA800 D, con serie No. 10-1610D-AU282 y espectrómetro Emisión Óptica por Chispa marca OBLF, modelo QSG-750. Los equipos quedan en buen estado y funcionando correctamente conforme con las especificaciones del fabricante.
- El 30/09/2025 se solicitó al contratista revisar y realizar correcciones en los reportes de mantenimiento preventivo y calificación operacional del equipo de absorción atómica; así como en el reporte de calificación operacional del espectrómetro de emisión óptica por chispa. Además, se requirió la inclusión de los certificados de los materiales de referencia utilizados en la calificación del equipo de absorción atómica. Los reportes corregidos fueron remitidos por el contratista en los días 2/10/2025 y 3/10/2025.

7. Llamadas de atención al contratista:

Ninguna durante este periodo

8. Actas suscritas con el contratista:

Ninguna durante este periodo

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 04/07/2025 expedida por Herman Ortiz Olarte en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El 04/09/2025 el contratista remite certificados de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes de septiembre de 2025 para el personal que ejecutará las actividades objeto del contrato; también remite el 05/09/2025 la planilla de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de septiembre de 2025.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Baja o deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 4/07/2025 la Supervisora solicita al contratista las hojas de vida y certificaciones de entrenamiento y experiencia, del personal técnico que disponga, en la ejecución de actividades de mantenimiento y calificación para los equipos objeto del contrato o similares. • Durante el 08/09/2025 al 12/09/2025 la Supervisora realiza acompañamiento y supervisión permanente durante el desarrollo de los servicios objeto del contrato, verificando que hayan sido prestados con la calidad pactada.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No contar con el personal y logística adecuados para la ejecución de las actividades programadas	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 4/07/2025 la Supervisora solicita al contratista las hojas de vida y certificaciones de entrenamiento y experiencia, del personal técnico que disponga, en la ejecución de actividades de mantenimiento y calificación para los equipos objeto del contrato o similares. • El 9/07/2025 la Supervisora suscribe con el contratista el cronograma de actividades para la ejecución de los servicios del alcance del contrato para los equipos objeto del contrato. • El 05/09/2025 el contratista informa, confirma la programación y envía la relación de personal para la ejecución de las actividades objeto del contrato relacionadas con los equipos espectrómetro de absorción atómica marca Analytik Jena y espectrómetro de chispa marca OBLF. • Durante la ejecución del contrato, el contratista y la Supervisora del contrato han mantenido una comunicación constante respecto al cumplimiento del alcance del contrato, conforme al cronograma de ejecución acordado.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Que el contratista no cumpla con las especificaciones contratadas.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 4/07/2025 la Supervisora solicita al contratista las hojas de vida y certificaciones de entrenamiento y experiencia, del personal técnico que disponga, en la ejecución de actividades de mantenimiento y calificación para los equipos objeto del contrato o similares. • Durante el 08/09/2025 al 12/09/2025 la Supervisora realiza acompañamiento y supervisión permanente durante el desarrollo de los servicios objeto del contrato, verificando que hayan sido prestados con la calidad pactada. • Durante la ejecución del contrato, el contratista y la Supervisora del contrato han mantenido una comunicación constante respecto al cumplimiento del alcance del contrato, conforme a los requerimientos técnicos.		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) NO APLICA.
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) NO APLICA.
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 NO APLICA.
4. ANALITICA Y REDES S.A.S. es la única firma autorizada por el fabricante de los equipos de absorción atómica y UV-VIS de la marca ANALYTIK JENA y por el fabricante del equipo espectrómetro de chispa OBLF de propiedad de la UAE-DIAN, para realizar en el territorio colombiano las actividades objeto de contratación, de conformidad con lo señalado en las certificaciones respectivas en las cuales se manifiesta que Analytik Jena GmbH como un fabricante establecido de instrumentos de Absorción Atómica certifica que Analítica y Redes SAS ha sido autorizado como distribuidor exclusivo en Colombia para la línea de productos Analytik Jena GmbH. Acuerdo válido hasta el 31 de diciembre de 2025. Por su parte, OBLF compañía de electrónica e ingeniería de precisión, fabricante de espectrómetros de emisión óptica, certifica que ANALITICA Y REDES SAS con el apoyo de OBLF GmbH, tiene los derechos de venta y soporte técnico de la línea de productos OBLF Gmbh. Todos los productos de OBLF GmbH serán suministrados únicamente a ANALITICA Y REDES SAS (como subrepresentante de Advance Analytical System), la cual es la única empresa autorizada para ofrecer garantía, servicio y soporte en Colombia.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de que no se generaron residuos durante la ejecución de las actividades objeto del contrato durante este periodo.

14. Observaciones

No se efectuaron pagos al contratista durante este periodo, toda vez que, se efectuará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, posterior a la entrega y recibo de los servicios objeto del contrato a entera satisfacción.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de octubre de 2025

Olga L. Gil

SUPERVISOR
Olga Lucía Gil Bernal – Gestor II

Personal de apoyo a la supervisión: No aplica
Designado con oficio No. N/A de fecha N/A

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos